

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONACION UN (1) TRACTOR, UNA (1) TALADORA Y UN (1) TRIMER, PARA EL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES, DE ESTE MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la encomienda de ofrecerle un mejor servicio a la ciudadanía de Guaynabo.

Por Cuanto : El Departamento de Recreación y Deportes, del Gobierno Estatal, nos ha donado la siguiente propiedad.

Uno (1) Tractor, Serie 122-303227

Una (1) Taladora, Serie 26055

Uno (1) Trimer Redmax Modelo BC 1601, Serie 25873

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo a recibir el equipo antes indicado y autorizar al Director de Finanzas a registrar en los libros a su cargo dicha propiedad.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

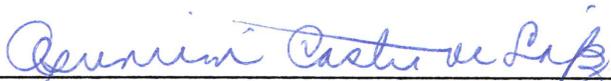
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi  
firma y el sello oficial del Municipio  
de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta  
y uno días del mes de octubre del año  
mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal